

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 27947**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA
LA COMISIÓN NACIONAL ENCARGADA
DE ORGANIZAR LOS ACTOS
CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE MARÍA REICHE**

Artículo 1º.- Objeto de la resolución

Constitúyase una Comisión Nacional encargada de elaborar, organizar y ejecutar los actos conmemorativos del centenario del nacimiento de María Reiche-Grosse Newman.

Artículo 2º.- Conformación de la Comisión Nacional

2.1 La Comisión Nacional del Centenario del Nacimiento de María Reiche está conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Un representante de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, quien la presidirá.
 - Un representante del Instituto Nacional de Cultura.
 - Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
 - Un representante de la Municipalidad de Nasca.
 - Un representante de la Municipalidad de Palpa.
 - Un representante del legado de María Reiche.
- Un representante del Goethe Institut Inter Naciones Lima.

2.2 La Comisión se instalará dentro de los 30 (treinta) primeros días calendario de vigencia de la presente resolución y concluirá sus labores el 14 de mayo de 2004.

Artículo 3º.- Atribuciones de la Comisión

3.1 La Comisión tiene la atribución de realizar las coordinaciones que considere necesarias con la Embajada de la República Alemana y con otras instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras que fuera necesario para la mejor organización y realización de los actos que programe.

3.2 La Comisión está facultada para gestionar, recibir y administrar las donaciones que para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 1º de la presente resolución hagan llegar las instituciones públicas y privadas que decidan prestar su colaboración, presentando un informe detallado al Consejo Directivo del Congreso al término de sus funciones.

Artículo 4º.- Financiamiento

Los gastos se ejecutaran con recursos propios, obtenidos por la Comisión Nacional creada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 5º.- Apoyo del Congreso de la República

El Congreso de la República facilitará los medios necesarios a la Comisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 6º.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de marzo de dos mil tres.

CARLOS FERRERO

Presidente del Congreso de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de abril de 2003

Cumplase, comuníquese, publíquese, regístrese
y archívese

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE

Presidente del Consejo de Ministros

06475